

**EN EL TRIBUNAL SUPREMO DE PUERTO RICO  
OFICINA DE LA JUEZA PRESIDENTA**

ORDEN ADMINISTRATIVA

OAJP-2019-046

Implantación de las funcionalidades de presentación y notificación electrónica para los casos de Familia y Menores, y Ley 246 en las Salas de Carolina, Humacao y San Juan

**ORDEN**

En San Juan, Puerto Rico, a 15 de abril de 2019.

Como parte del plan de expansión del sistema de presentación y notificación electrónica de documentos en todos los tribunales, se ordena que todos los casos de relaciones de familia que se presenten en o después del 23 de abril de 2019 en las **Regiones Judiciales de Carolina, Humacao y San Juan**, se tramiten electrónicamente a través del Sistema Unificado de Manejo y Administración de Casos (SUMAC). Asimismo, se ordena que todos los casos de maltrato y negligencia de menores al amparo de la Ley Núm. 246-2011, mejor conocida como, "Ley para la Seguridad, Bienestar y Protección de Menores", según enmendada, que se presenten en o después del 23 de abril de 2019 en las **Regiones Judiciales de Carolina y Humacao**, se tramiten electrónicamente a través del Sistema Unificado de Manejo y Administración de Casos (SUMAC). Se exceptúan de esta Orden los casos cuyas demandas se presentaron físicamente antes del 23 de abril de 2019. En cuanto a la Región Judicial de San Juan, los casos de maltrato y negligencia de menores al amparo de la Ley Núm. 246-2011, según enmendada, se tramitan a través de SUMAC desde el 14 de mayo de 2018, de conformidad a la OAJP-2018-036. Para la presentación electrónica de estos casos se han tomado todas las medidas de rigor para salvaguardar la confidencialidad de estos procedimientos, según lo dispone la ley.

4/18

El Director Administrativo de los Tribunales estableció un procedimiento para la creación y acceso de cuentas a trabajadores y trabajadoras sociales del Departamento de la Familia. Esto permitirá que los casos instados al amparo de la Ley Núm. 246-2011, se presenten de manera electrónica. De igual forma, se establecieron las Guías para la Implantación y el Uso del Sistema Unificado de Manejo de Casos (SUMAC) para los casos sobre remoción y custodia de menores presentados al amparo de la Ley Núm. 246-2011, que facilitará la presentación de casos por parte de los trabajadores y las trabajadoras sociales del Departamento de la Familia.

En virtud de la Regla 67.6 de Procedimiento Civil, 32 L.P.R.A. Ap. V. R. 67.6, se hacen extensivas a estos casos las Directrices Administrativas para la Presentación y Notificación Electrónica de Documentos mediante el SUMAC, según aprobadas mediante OA-JP-2013-173 del 10 de enero de 2014 y enmendadas mediante OA-JP-2017-14 del 2 de marzo de 2017.

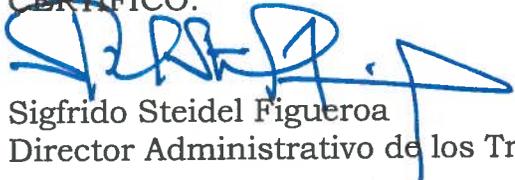
La Administración de Tribunales difundirá esta Orden a través del portal de la Rama Judicial, los medios de comunicación, en el Centro Judicial de Carolina, Humacao y San Juan, así como en el Colegio de Abogados y Abogadas de Puerto Rico y la Asociación de Abogados de Puerto Rico.

Esta Orden Administrativa entrará en vigor el 23 de abril de 2019.

Lo decretó y firma,

  
Maite D. Oronoz Rodríguez  
Jueza Presidenta

CERTIFICO:

  
Sigfrido Steidel Figueroa  
Director Administrativo de los Tribunales